



DECRETO N° 142/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 10 de julio de 2024

VISTO:

El Expte. N° 5262/2024, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 3 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2024 para la "ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA MONTAJE FINAL DE EE Y EDAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 26/2024 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2024 por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (\$.196.620.535,34) para la adquisición y fabricación de materiales para montaje final de estación elevadora y estación depuradora de aguas residuales.

Que, mediante Decreto N° 46/2024 DE se adjudica el procedimiento a CALIDAD ASEGURADA EN AGUA S.A, C.U.I.T. N°30-71606632-7, que cotizó por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$226.439.929,64).

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 3 en fecha 03.07.2024 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$70.404.485,85); menos la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 21.121.345,76) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 12/100 (\$ 49.283.140,12).

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 00148317 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 29/100 (\$ 3.520.224,29) suficiente para cubrir el 5% del monto certificado.

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal.

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Decreto N° 443/2020 y N°486/2020.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Certificado de Obra N° 03/2024 de CALIDAD ASEGURADA EN AGUA S.A, C.U.I.T. N°30-71606632-7 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de importe bruto del presente certificado por la suma de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$70.404.485,85); menos la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 21.121.345,76) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 12/100 (\$ 49.283.140,12).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 12/100 (\$ 49.283.140,12) a CALIDAD ASEGURADA EN AGUA S.A, C.U.I.T. N°30-71606632-7.

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea Maria Luisa
2023 - 2027